



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

11001310301320160059200-035 DC

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que ha transcurrido un tiempo prudencial desde el día 20 de marzo de esta anualidad, fecha programada para la práctica de la diligencia de secuestro comisionada por el Juzgado 15 Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá, mediante comisorio No. 035 librado el día 15 de mayo de 2019, al interior del proceso EJECUTIVO que allí se tramita bajo la radicación: **11001310301320160059200**, sin que la misma hubiere podido llevarse a efecto por inasistencia de la parte interesada. Adicionalmente le informo que, hasta la fecha tampoco se ha recibido petición alguna tendiente a reprogramarla.

Sírvase proveer.

Armenia, 16 de abril de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, dieciséis de abril de dos mil veinticuatro
Comisión No. **11001310301320160059200-035 DC**
Auto: Sustanciación

Vista la anterior constancia secretarial y como quiera que en realidad la parte interesada no ha comparecido al despacho a solicitar señalamiento de nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de secuestro para la cual fue comisionado este estrado judicial, se dispone devolver el Despacho Comisorio N° 035 librado el día 15 de mayo de 2019 por el Juzgado 15 Civil del Circuito de la ciudad de Bogotá, al interior del proceso EJECUTIVO que allí tramita bajo la radicación: **11001310301320160059200**, la entidad **BAVARIA S.A.**, en contra de la **COMERCIALIZADORA LÓPEZ GÓMEZ LTDA., JORGEMARIO CARMONA CARVAJAL y ANA MARIA LÓPEZ GÓMEZ**, a su lugar de origen, para los fines que el comitente considere pertinentes, previa desanotación de Justicia siglo XXI.

Finalmente, por sustracción de materia, niéguese la solicitud obrante en archivo pdf 16 del expediente, máxime, si tenemos en cuenta que se desconoce su procedencia.

Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva en tal sentido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

17 DE ABRIL 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d17015fd2043b2e89088443909c46f0d61a44c68fd1f4e56afdf3c56cb4c325**

Documento generado en 16/04/2024 10:28:48 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>